

MODIFICACIÓN N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
SEGUNDO MAXIMILIANO QUIPEL MALLIQUIPAI
"PAILLAQUITO" – PAILLACO
REGIÓN DE LOS RÍOS
N° INT. GVG-0664-1

En Valdivia, a 13 de diciembre de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en calle Esmeralda N° 679, Valdivia, por una parte; y don **SEGUNDO MAXIMILIANO QUIPEL MALLIQUIPAI**, cédula de identidad N° 7.759.995-6, con domicilio en calle Mac-Iver N° 1029, Paillaco, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **26 de junio de 2013**, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de ese instrumento, contrató a la transportista, ya individualizado, para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución.

Se identificó en dicho documento al conductor y acompañante en el servicio, se detalló el pago de los mismos, el plazo del acuerdo, las obligaciones de cada parte y la individualización del vehículo, entre otras consideraciones relevantes.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente, las partes acuerdan modificar el convenio al que se alude en la cláusula anterior en el sentido de extender la vigencia del mismo hasta el **10 DE ENERO DE 2014**, pagándose proporcionalmente el precio pactado, de acuerdo a los días de servicio prestados.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



SEGUNDO MAXIMILIANO QUIPEL MALLIQUIPAI
7.759.995-6
TRANSPORTISTA



MIRELLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA